



SAA-8-1399-2019

Caracas, 02 de julio de 2019

CIRCULAR

Empresas Aseguradoras, Empresas Reaseguradoras, Financiadoras de Primas, Administradoras de Riesgos, Medicina Prepagada, Cooperativas de Seguros, Sociedades de Corretajes de Seguros, Sociedades de Corretajes de Reaseguros

Tengo a bien a dirigirme a usted, en la oportunidad de notificarle que de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes, concernientes a la Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), los convenios acuerdos internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, así como, las recomendaciones y estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), relacionados con la Lucha contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), específicamente con lo establecido en los criterios técnicos de la Recomendación N° 6 y la Resolución Conjunta N° 122 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) emitió Oficio N° UNIF-DIF-DAE-00532 de fecha 07 de marzo de 2019, vinculado a la Actualización de la Lista de la Resolución N° S/RES/1718 de fecha 14 de octubre 2006 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el Bloqueo Preventivo de Bienes u Otros Activos relacionados con el Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En virtud de lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que deberán verificar las listas de personas naturales y/o jurídicas designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), conforme a la Resolución N° S/RES/1718 de fecha 14 de octubre 2006, en la Página Web <https://www.un.org/securitycouncil/> o a través del portal Web de la SUDEASEG <http://www.sudeaseg.gob.ve/> banner Prevención y Control contra la Legitimación de Capitales/FT, enlaces de interés, y

Av. Venezuela, Torre del Decanato, B Eliseo, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas,
Venezuela. Código Postal 1040 Teléfono: 0212-9031450
Site Web: www.sudeaseg.gob.ve Twitter: @sudeaseg255ca Twitter: @sudeaseg255ca

**Nota: Este documento consta de 2 páginas, el cual no debe contener
enmiendas, tachaduras, modificaciones o superposiciones**



efectuar su revisión de inmediato a fin de determinar si alguna persona indicada en la lista se encuentra vinculada con sus representadas.

Finalmente estas acciones permiten cumplir con lo establecido en las Recomendaciones GAFI y nuestros organismos intergubernamentales y de adscripción como lo es el GAFIC, para poder contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las políticas nacionales en materia de LC/FT/FPADM.

Sin otro particular al que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente.



CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N° 006 del 11 de febrero de 2019
G.O.R.B.V. N° 41.283 del 11 de febrero de 2019

ICCN/ATS/MPM
2019-1631 de 18/03/2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Frasol, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas,
Venezuela. Código Postal: 5400, Teléfono: 0212-9051680
Sitio Web: www.sudeaseg.gub.ve, Twitter: @SudeasegOficial, Instagram: @sudeasegOficial

Nota: Este documento consta de 2 páginas, el cual no debe contener enmiendas, tachaduras, modificaciones o superposiciones